

Precio de Suscripción Particulares

Dentro y fuera de la Capital

Pesetas

Por un mes 11'00

Por tres meses 33'00

Por seis meses 66'00

Por un año 1'32'00

Número suelto: 1 ptas.

Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo insertar los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1194

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre aftosa entre el ganado existente en el término municipal de Logroño; en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en establo de Cabo Noval señalándose como zona sospechosa Logroño; como zona infecta calle de Cabo Noval y zona de inmunización Logroño.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica prohibición de saear ganado receptible; desinfección de establos; vacunación obligatoria del ganado bovino de Logroño.

Logroño, 13 septiembre de 1957

1390

CIRCULAR

120

Habiéndose presentado la epizootia de Carbuco sintomático en el ganado existente en el término municipal de Panzares (Viguera); en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos establos señalándose como zona sospechosa la jurisdicción de Viguera; como zona infecta todo el término de Panzares. Y zona de inmunización Panzares, Viguera, Castañares de las Cuevas, Torrecilla, Nestares y Castroviejo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca. Y las que deben ponerse en práctica Prohibición de sacar ganado receptible; destrucción de cadáveres con el cuero inutilizado; vacunación obligatoria de todos los bovinos de Panzares, Viguera, Castañares de las Cuevas, Torrecilla Nestares y Castroviejo.

Logroño 13 de septiembre de 1957

El Gobernador Civil

1402

Diputación Provincial

1213

ARBITRIOS

Nombramiento de Inspector

De conformidad a lo acordado por esta Corporación de mi Presidencia, en sesión celebrada el 30 de agosto último, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 747 de la Ley de Régimen Local, he dispuesto nombrar Inspector Acuario del Arbitrio provincial, a don Manuel García González, vecino de esta Capital.

En el ejercicio de su cargo y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 753 de la referida Ley de Régimen Local y artículo 9º del Reglamento del Servicio de Inspección tiene el designado el carácter de Agente de la Autoridad a todos los efectos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente de las Autoridades y funcionarios de todo orden, a los que ruego encarecidamente, presten al mismo, toda la colaboración y apoyo necesarios para el desempeño de su misión.

Logroño 13 de septiembre de 1957.

1411

Riqueza natural

En atención a las particulares circunstancias en que ha tenido lugar la entrega de valores por el Arbitrio provincial de 1956, cargados en el tercer Trimestre del año actual, a los Recaudadores de Zona, queda prorrogado el periodo voluntario de cobranza de referidos valores hasta el día 30 del mes en curso.

Los contribuyentes por el mencionado hecho efectivo, el importe de sus cuotas, en dicha fecha, incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100, el cual se reducirá al 10 por 100, para los que efectuen su abono del 1 al 10 de octubre próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados

Logroño 17 de septiembre de 1957

El Presidente

1409

Administración de Justicia

EDICTO

1207

D. José María Bernal Jimeno, Juez Municipal de esta Capital, en funciones del de Primera Instancia del Partido.

HAGO SABER: Que, en el Procedimiento de Quiebra de D. Diosdoro Melón García, tramitado en este Juzgado, se propuso por acreedores que sumaban mayoría de capital, convenido con el quebrado, del que dada cuenta en Junta al efecto celebrada en veintidós de agosto inmediato pasado, fué aprobada, con un voto en contra, sólomente en la que, acordado por los asistentes las cuentas de administración, así como Balance y situación de la quiebra, realizadas, fué nombrado una Comisión liquidadora de acreedores, integrada por D. Marcos Burgos Esteban, D. Francisco del Campo Sacristán y D. Francisco Sánchez Herrero, para cumplimiento de las cláusulas del convenio, sustancialmente consistente en adjudicación a dicha Comisión del quebrado de todos sus bienes y derechos que integraban el activo de la quiebra, encomendándose a la Comisión que cumplan con el artículo 1170 del Código de Comercio de 1829, salvo entrega de bienes por lo expuesto y efectuar venta de bienes y derechos dentro de un año, pagando los créditos de los acreedores reconocidos, con sujeción a la graduación de los mismos hasta donde alcance la suma que se obtenga, dándose éstos por satisfechos de sus débitos, por el quebrado, que renuncia a rendición de cuentas, habiéndose aprobado dicho Convenio además de por los acreedores, por este Juzgado por Auto de dos de los corrientes, que es firme, y en el que se facultó a la representación de la Sindicatura para otorgamiento de escrituras a que en el Convenio se hace referencia, para su cumplimiento y ejecución.

Y en virtud del artículo 1313 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente en Logroño, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario,

1403

EDICTO

1161

D. José María Bernal Jimeno, Juez accidental del Partido, por licencia.

Hago Saber: Que, en pieza separada de Expediente 9-1957 de exacción de multas por Jefatura de Montes, impuesta en Expediente 200-1955 se ha acordado la celebración de la subasta de bienes embargados al multado Pedro Jiménez Jalon, con las siguientes condiciones, o sea de: Finca rústica destinada a cultivo

de cereales, de secano, en jurisdicción de Viguera, término de Valdesantiuste, de 66 áreas, 25 centiareas, que linda al Norte Camino de Luezas y demás aires, del Municipio. Tasada en mil setecientos veinticinco pesetas.

Condiciones:

1.—La subasta se celebrará el día catorce de octubre próximo, a las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el de su tasación.

2.—Para tomar parte en ella se precisa consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

3.—No se admitirán posturas que no subran las dos terceras partes del tipo de la misma.

4.—No se han suplido títulos de propiedad.

5.—No son conocidas cargas.

Logroño 5 de septiembre de 1957

El Secretario

1356

NOTIFICACION

1187

D. José Luis Herrero Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fe: Que en el juicio de faltas número 283 del año 1957 por orden público seguido contra Vicente Bastida Flaño se ha dictado con fecha 24 de julio de 1957 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Bastida Flaño como autor responsable de la falta que se le acusa a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa y pago de costas y para el caso de que no hiciera efectiva la multa se le imponen en esta resolución quince días de arresto sustitutorio.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a veinticuatro de julio de 1957.

El Secretario

1385

EDICTO

1208

Por medio del presente se anuncia la muerte bajo testamento que ha perdido su validez de doña Emilia Victoriano Blasco natural y vecina de Logroño, hija de Manuel y Agapita (difuntos), viuda de don Atilano Muro Rivas, sin dejar sucesión, siendo los que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Encarnación, D. Eustaquio y Doña Teresa Victoriano Blasco, llamándose a los que se crean

con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Logroño 22 de agosto de 1957.
El Secretario

1404

Anuncios Oficiales

ANUNCIO DE SUBASTA

1212

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido ninguna reclamación en contra del Pliego de Condiciones Económico - Administrativas se anuncia al público la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de 44 árboles chopos con 22 m³ Maderas y 5 m³ Leñas, clasificado en el Grupo 1º. en el Monte de estos propios denominada Carrasquedo número 67 bis del Catálogo, por el tipo de licitación de 17.850 pesetas precio índice 22.312'50 pesetas Indemnizaciones 272'60 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente mediante poder declarado bastante por Notario y extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase 6ª. y ajustadas al modelo que al final se inserta debiendo acompañarse cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artº. 4º. y 5º. del expresado Reglamento de Contratación Municipal estando obligados los oferentes a presentar en la mesa que ha de realizar la adjudicación provisional en el acto de la subasta el correspondiente certificado profesional (o testimonio Notarial del mismo) Hoja de compras anexa que deseen utilizar a los efectos de adjudicación y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal el 10 por 100 del tipo de la subasta 2.231 pesetas y 25 céntimos.

Solamente podrán tomar parte en la subasta del aprovechamiento expresado las personas o entidades que se hallen en posesión del Certificado Profesional y hoja de compras correspondiente.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, al anterior inclusive de la subasta durante las horas de oficina de once, a una de todos los días laborables; en cuyos sobres deberá consignarse lo siguiente:

Proposición para tomar parte en la subasta de cuarenta y cuatro chopos sitos en el Monte Carrasquedo núm. 67 bis del Catálogo del Ayuntamiento de Grañón.

La subasta tendrá lugar en esta casa de Ayuntamiento a las doce de la mañana del día siguiente la-

borable a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal a quien delegue y con asistencia del funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe.

Cas o de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda diez días después.

MODELO DE PROPOSICION

D. de años de edad natural de provincia de con residencia en calle núm. en posesión del Certificado Profesional de la Clase núm. en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia núm. de fecha en el Monte Carrasquedo de la pertenencia del Ayuntamiento de Grañón ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y Hoja de Compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes.

A. Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada.

B. Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la subasta.

El Interesado

EDICTO

1160

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales que han de regir en el Presupuesto del próximo ejercicio de 1953 y siguientes quedan expuestas al público durante el plazo de quince días a los efectos de examen y recuamaciones contra las mismas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 722 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local vigente.

Fuenmayor 3 de septiembre de 1957.

El Alcalde

1346

EDICTO

1161

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Proyecto de Carta Económica para el Régimen especial de este Municipio, se hace público en cumplimiento del artículo 95 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955) a fin de que en el plazo de quince días hábiles puedan presentarse las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuenmayor 3 de septiembre de 1957.

El Alcalde

1347

ANUNCIO DE SUBASTAS

Hasta las trece horas del día aquel en que finalice el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán proposiciones en pliego cerrado y lacrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina para optar a la subasta de los aprovechamientos forestales del año 1957-58, que a continuación se detallan:

PASTOS

1.—En el monte "La Dehesa", 120 Has. de pastos para 75 cabrios, 50 vacunos y 600 lanares, por el precio de 10.875 ptas. de tasación y 208'70 ptas. de indemnización.

2.—En el monte de "Roñas y Ma-

tas", de 1.100 Has. de pastos para 100 cabrios, 40 vacunos y 3.000 lanares, por el precio de tasación de pesetas 35.620 y 1.056'55 de indemnización.

3.—En el monte de "Viciercas", 175 Has. para 800 lanares, precio de pesetas 16.000 con 287'50 de indemnización.

4.—En "Viciercas", Borreguil número segundo, 150 Has. por el precio de 12.000 pesetas para 600 lanares, e indemnización de 247'50 pesetas.

5.—En el mismo monte, Borreguil número tercero, de 150 Has. de pasto para 600 lanares, por el precio de 12.000 ptas. y 247'50 de indemnización.

6.—En "Viciercas, Borreguil", número cuarto, de 50 Has. para 200 lanares, por el precio de 4.000 pesetas y 100 de indemnización.

7.—En el mismo Viciercas, sobrante, para 120 cabrios, 60 de ganado mayor y 2.300 lanares, por el precio de 31.400 ptas. y 806 ptas. de indemnización.

MADERAS Y LENAS

8.—En el monte de "Roñas y Matas", 300 m³ de leñas gruesas y 100 m³ de ramaje, correspondiente al grupo tercero, por el precio base de 17.000 ptas. y de 21.250 ptas. de precio índice, con 990 ptas. de indemnización.

9.—En el mismo monte, 137 hayas, con 183 m³ de madera y 70 m³ de leñas gruesas, correspondiente al primer grupo, por el precio base de 94.000 pesetas y de 117.500 ptas. de índice, y 1.819'80 ptas. de indemnización.

10.—En dicho monte, 114 hayas, con 137 m³ de madera y 47 m³ de leña gruesa, correspondiente al grupo primero, por el precio base de 70.850 ptas. e índice de 88.562'50 pesetas, e indemnización de 1.379'70 pesetas.

11.—En el referido monte de Roñas y Matas, 152 hayas, con 236 m³ de madera y 82 m³ de leñas gruesas pertenecientes al grupo primero, por el precio base de 122.100 pesetas e índice de 152'625 pesetas e indemnización de 2.150'40.

12.—En dicho monte, 60 frescos, con 40 m³ de madera y 10 m³ de leñas gruesas, grupo primero, por el precio base de 24.400 ptas. e índice de 30.500 ptas. y 438'25 pesetas de indemnización.

Estas subastas se ajustarán a las siguientes condiciones:

1.—La apertura de los pliegos del primer lote de aprovechamientos tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las 11 horas del día hábil siguiente aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, sucediéndose las demás con intervalos de treinta minutos.

2.—Los pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás elementos para la mejor inteligencia de las condiciones de las subastas, se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Secretaría y fijadas en el tablón de edictos.

3.—La garantía provisional que se exigirá a los licitadores será la del quinto lote a que opten y la definitiva será la del 20 por ciento.

4.—Los aprovechamientos maderas y de leñas, se adjudicarán a los poseedores de certificados profesionales de la clase a que corresponda el lote, teniendo obligación de presentar al adjudicatario provisional, en el acto de subasta, el correspondiente certificado profesional y la hoja de compra.

5.—Los aprovechamientos maderas se hallan sujetos a lo que la

legislación vigente tenga establecido sobre el cupo obligatorio de traviesas.

6.—En lo no previsto en este anuncio y en los pliegos de condiciones se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones especiales que regulan esta materia de contratación.

MODELO DE PROPOSICION

(Se ajustará al contenido de la norma sexta de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1.952 (Boletín Oficial del Estado núm. 285 del 11 de octubre de 1952), viniendo las instancias reintegradas al arreglo a la vigente Ley del Timbre).

Brieva de Cameros 4 de septiembre de 1957.

El Alcalde

1340

ANUNCIO

Transcurridos que sean 20 días hábiles, de aquel en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y a las horas que después se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Cuerpo de Montes, designado por el Distrito Forestal y del Secretario de esta Corporación que hará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de las proposiciones presentadas para optar a las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se relacionan, correspondientes al año forestal de 1957.

SUBASTAS

1.—A las diez horas. De 270 Has. para pastos, con 70 vacunos, 50 mayores, 20 de cerda y 1.300 lanares, en el monte núm. 53, Cobarajas. Tasación base 17.200 pesetas. Índice 34.400 pesetas. Indemnización pesetas 404'50.

2.—A las diez y treinta. De 300 Has. para pastos, con 50 cabrios, 60 vacunos, 50 mayores y 400 lanares, en el monte El Rebollar, número 57. Tasación base 10.130 pesetas, índice 20.260 pesetas. Indemnización 422'80 pesetas.

Las proposiciones se presentarán conforme al modelo oficial y en sobre cerrado, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina a partir del día siguiente en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, hasta el día anterior al fijado para la celebración de la subasta.

Para tomar parte en la subasta es necesario acompañar a la proposición, bien en el mismo sobre o aparte, la carta de pago o documento que justifique haber constituido la fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del precio base de tasación de la subasta, certificado profesional y hoja de compras declaración jurada a que se refiere el artículo 30, párrafo tercero del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Será de cuenta de los adjudicatarios el pago de las indemnizaciones al Distrito Forestal, Arbitrio Provincial, Reintegro de expedientes y demás gastos que se originen con motivo de las mismas.

Si el día señalado para las subastas no fueran adjudicadas por falta de postor, se celebrarán segunda subasta, transcurridos cinco días hábiles del señalado para estos, a la misma hora y en las mismas condiciones señaladas.

Villavelayo 10 de septiembre de 1957.

El Alcalde